



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2017 – 703, informando que la Junta Regional remitió el dictamen realizado a la señora Dorys Ruiz. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho dispone correr traslado a las partes por el término de ley del dictamen realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez a la señora Dorys Ruiz. Por secretaria remítase al correo de las partes el dictamen.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y SS, se señala para el día **LUNES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las **DOS Y TREINTA (2:30 p.m.)**, fecha y hora en la cuales se evacuará la prueba testimonial, se escucharán alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audienciase realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 080** publicado hoy
24/06/2022

La secretaria, MDG